MUNICIPIO DE ARAUCA

ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN A DE MINIMA CUANTÍA

OBJETO:

"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA"

MAYO DE 2022

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

Arauca, mayo de 2022

Doctor
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde Municipal de Arauca
Despacho

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el siguiente **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2020.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El municipio como célula fundamental de la división político – administrativa del Estado, tiene a su cargo por mandato constitucional la prestación de los servicios inherentes a su categoría; carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de múltiples actividades de carácter administrativo y que demandan la puesta en marcha de una de las principales herramientas de que ha sido dotado. A parte de ello, se adelantan diariamente variados y complejos trámites relacionados con el ejercicio de la función administrativa en cada una de las líneas de acción que por mandato superior han sido encomendadas a la administración municipal.

Para el al cierre de la vigencia 2020, se puede evidenciar que los ingresos diferentes a los del Sistema General de Regalías (SGR) fueron de $140.645 millones, presentando una reducción del 47% en términos reales respecto a lo recaudado en 2019 y una ejecución del 103%; así mismo, el 79% de los ingresos provino de recaudos del año y 21% correspondió a recursos acumulados en vigencias anteriores. El comportamiento de los ingresos fue consecuencia principalmente de los menores recursos de capital.

En este orden, se puede evidenciar que al cierre de la vigencia 2020 los ingresos diferentes a los del Sistema General de Regalías (SGR) fueron de $140.645 millones, presentando una reducción del 47% en términos reales respecto a lo recaudado en 2019 y una ejecución del 103%; así mismo, el 79% de los ingresos provino de recaudos del año y 21% correspondió a recursos acumulados en vigencias anteriores. El comportamiento de los ingresos fue consecuencia principalmente de los menores recursos de capital.

INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Valores en millones de $

Concepto	Vigencia		Variación Real 2020/2019	Composiciones	
	2019	2020		2019	2020
Tributarios y no tributarios	32.641	27.456	-17%	12%	20%
Transferencias	60.666	73.023	18%	23%	52%
Ingresos de capital	169.128	40.167	-77%	64%	29%
Recursos del Balance	75.963	30.227	-61%	29%	21%
Otros[1]	93.165	9.939	-90%	36%	7%
RECAUDOS DEL AÑO	262.435	140.645	-47%	100%	100%

[1] Rendimientos financieros, excedentes de empresas publicas, cofinanciación, retiros del FONPET, venta de activos y regalías del sistema anterior SGR

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

Los ingresos tributarios se redujeron en términos reales por los menores recaudos por concepto de estampillas, impuesto de industria y comercio y otros impuestos como el de delineación, alumbrado público y la contribución por contratos de obra pública. El impuesto de industria y comercio mantuvo la mayor representatividad, seguido por el impuesto predial, que con su comportamiento positivo

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Linea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

desplazó a las estampillas. Igualmente es de anotar el crecimiento del recaudo de la sobretasa a la gasolina como consecuencia de la mayor venta de combustible producto de las restricciones dadas en la frontera con Venezuela.

Por su parte, los ingresos no tributarios ($1.702 millones) crecieron 39% real producto del mayor recaudo por concepto de multas y sanciones.

INGRESOS TRIBUTARIOS

valores en millones de $

Concepto	Vigencia		Variacion Real 2020/2019	Composiciones	
	2019	2020		2019	2020
Estampillas	8.359	2.834	-67%	27%	11%
Sobretasa a la gasolina	1.198	2.746	126%	4%	11%
Impuesto predial unificado	1.778	3.432	90%	6%	13%
Impuesto de industria y comercio	12.959	11.035	-16%	41%	43%
Otros impuestos	7.142	5.707	-21%	23%	22%
TOTAL	31.436	25.754	-19%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaria de Hacienda

El comportamiento de las transferencias reflejó el incremento tanto de lo asignado por concepto de SGP para los diferentes sectores como lo asignado por FOSYGA y ETESA.

En el caso de los ingresos de capital, su reducción fue consecuencia de los menores recursos del balance incorporados, el no recibo de regalías del régimen anterior y la disminución de otros recursos de capital que financian vigencias expiradas.

En síntesis, el comportamiento de los ingresos diferentes del SGR durante 2020 fue influenciado principalmente por la reducción de los ingresos de capital dada la menor incorporación de recursos del balance y que financian vigencias expiradas, y el no recibo de recursos de regalías del sistema anterior; comportamiento que fue acompañado por el menor recaudo tributario, con excepción del impuesto predial y la sobretasa a la gasolina, y sin perjuicio de las mayores transferencias recibidas del SGP, FOSYGA, y ETESA.

Por otra parte, para la vigencia 2020 el gasto causado por el municipio con recursos diferentes al SGR sumó $104.985 millones que representaron el 79% de lo presupuestado y estuvieron compuestos principalmente por gastos de inversión (83%), los cuales generaron que el total de compromisos se redujeran en términos reales 58% respecto a la vigencia anterior.

COMPROMISOS DEL AÑO SIN SGR

valores en millones de $

Concepto	Vigencia		Variación Real 2020/2019	Composiciones	
	2019	2020		2019	2020
Funcionamiento	17.148	17.672	1%	8%	17%
Inversion	204.379	87.313	-58%	92%	83%
Servicio de la deuda	0	0	N/A	0%	0%
COMPROMISOS DEL AÑO	221.527	104.985	-53%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaria de Hacienda

Ahora bien, bajo la consideración de que la base de los ingresos propios de departamentos, distritos y municipios se encuentra en los tributos, el desarrollo de una auténtica cultura tributaria constituye el objetivo último de toda administración en este ámbito. Este propósito se logra a través de un proceso de educación y concientización al ciudadano para que reconozca su deber de contribuir al financiamiento del gasto público en términos de bienestar y desarrollo social.

El comportamiento creciente de la demanda como consecuencia de la situación en Venezuela, la recuperación que venía presentando el sector petrolero, acompañada por el incremento de la inversión pública por parte de la Alcaldía de Arauca, fueron afectados de manera importante por las restricciones generadas por la pandemia del Covid-19 en 2020, situación a la cual se suma el inicio del descenso del desembolso de recursos de regalías del sistema anterior.

Por lo anterior, las finanzas del municipio en 2020 incrementaron su dependencia a las transferencias realizadas por la Nación, particularmente del SGP, cuyo incremento permitió que, en el caso de los gastos de funcionamiento el municipio tuviera cierto margen de maniobra y, por el lado de las inversiones, por lo menos las relacionadas con gastos operativos de inversión presentaran resultados positivos en salud, educación y agua potable, respecto al 2019.

Sigue siendo alta la incertidumbre sobre los efectos fiscales y presupuestales que continuará ocasionando la pandemia del Covid19, particularmente por el desconocimiento frente a la velocidad que tendrá la recuperación económica y en consecuencia su impacto en el recaudo propio del municipio, contrarrestado en 2020 de manera mínima y coyuntural por las medidas excepcionales implementadas y que permitieron la recuperación de cartera, particularmente de impuesto predial.

Esta necesidad se enmarca dentro de las acciones y medidas que la Administración Tributaria a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas con el objeto de fortalecer los procesos de fiscalización y cobro coactivo que se adelantan en el municipio de Arauca, tendientes a compeler al contribuyente para el cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias, ya sean ellas sustanciales, como el pago de la obligación, o simplemente formales, como la inscripción en el registro de contribuyentes, la presentación de informes, declaraciones, relaciones, comunicaciones, solicitud de autorizaciones o permisos, etc. En esencia se busca garantizar mecanismos de medición, control y evaluación de la efectividad de los procesos de fiscalización y cobro coactivo, como función activa de la Administración Tributaria, orientada a reducir los niveles de evasión y la cultura del no pago de los impuestos.

En este orden, para la vigencia 2021 se registra en el sistema administrativo de impuestos NEPTUNO, el monto de la cartera a favor del municipio de Arauca por concepto de impuesto predial unificado, el cual asciende a la suma de **$11.553.949.400**, de los cuales corresponden a capital el valor de **$7.199.637.100,** y de intereses moratorios **4.354.312.300**; y una cartera del impuesto de industria y comercio por valor de **$6,979,693,790,** incluido los intereses de mora.

CARTERA DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES			
CONCEPTO DE IMPUESTO	**REPORTE CAPITAL**	**REPORTE INTERESES**	**REPORTE TOTAL**
PREDIAL UNIFICADO	7,199,637,100	4,354,312,300	11,553,949,400
INDUSTRIA Y COMERCIO	4,528,407,790	2,451,286,000	6,979,693,790
ALUMBRADO PUBLICO	3,233,954,164	1,308,285,330	4,542,239,494
TOTAL	**14,961,999,054**	**8,113,883,630**	**23,075,882,684**

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Linea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

En la actualidad existen más de 4000 procesos administrativos por concepto de impuesto predial e industria y comercio, sin embargo existe una cartera tributaria que asciende a $18.533.643.190, de la cual solo han sido objeto de cobro coactivo el valor de $2.058.589.000 que corresponde al 12% respectivamente, por lo anterior es necesario seguir con la implementación de estrategias para lograr la efectividad en el recaudo y una cultura de pago en los impuestos para la vigencia 2022, permitiendo con esto un aumento en la recuperación de cartera de vigencias anteriores.

1.1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

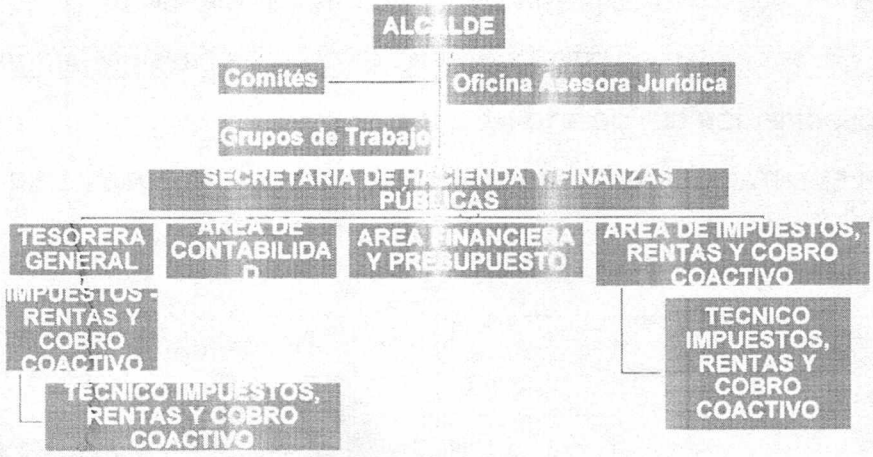
1. En el Acuerdo Municipal No. 200.02.024 del 2018, "Por el cual se modifica la estructura administrativa de la Alcaldía del Municipio de Arauca y se señalan las funciones de sus dependencias", se determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Arauca para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Hacienda como dependencia responsable de la política fiscal del Gobierno Municipal para asegurar la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de desarrollo y los gastos autorizados para el normal funcionamiento y el cumplimiento de la deuda pública municipal.

2. La Secretaría de Hacienda es la encargada de gestionar y administrar la consecución y asignación de los recursos económicos y financieros del Municipio de Arauca, asegurando la correcta distribución de los mismos entre las diferentes dependencias de la organización, a fin de contribuir el progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía araucana.

3. Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio tiene como propósito principal planear, diseñar y coordinar la política fiscal, tributaria, presupuestal, financiera y contable del Municipio de Arauca; desarrollando estrategias en materia de rentas y gastos de acuerdo con la normatividad vigente dando cumplimiento a los programas, proyectos y políticas de la administración, las cuales realiza con la siguiente estructura organizacional:

4. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

5.



6. De todo lo anterior se concluye que las diferentes áreas de la Secretaria de Hacienda se enfocan en temas misionales de la Secretaria con el fin de consolidar y optimizar las

finanzas del Municipio de Arauca a través de estrategias para la adecuada gestión de los ingresos, excedentes de liquidez y recursos públicos con la sostenibilidad adecuada de los procesos y la información para una ejecución eficiente en pro del fortalecimiento de las finanzas del Municipio de Arauca y así dar cumplimiento a Plan de Desarrollo de Arauca (2020 – 2023), "ASI TODOS GANAMOS".

7. Esta necesidad explicada deberá ser desarrollada y ejecutada en el marco de la línea estrategia: Con buen gobierno... Así todos ganamos..., sector Gobierno Territorial, cuyo objetivo priorizado es aumentar el recaudo de ingresos del Municipio de Arauca, en su programa fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial.

8. Por otra parte, actualmente se encuentra vigente el Acuerdo 200.02.016 de 2017, modificado por el Acuerdo 200.02.018 de 2018, modificado por el Acuerdo 200.02.002 de 2019, reglamentado por el Decreto 070 de 2019, por medio del cual se modifica y actualiza el régimen procedimental en materia tributaria para el Municipio de Arauca.

1.1. PROBLEMA

Bajo recaudo de ingresos propios del municipio de Arauca.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

Del 100% de los ingresos corrientes presupuestados, solo el 80% es recaudado. Fuente generada del sistema de información TNS Financiero.

1.2. CAUSAS DIRECTAS

Bajos procesos de divulgación de los procesos administrativos y tributarios.

1.3. CAUSAS INDIRECTAS

Débiles procesos de cobro coactivo y fiscalización de los impuestos.

1.4. EFECTOS DIRECTOS

Bajo índice de eficiencia fiscal del municipio de Arauca.

1.5. EFECTOS INDIRECTOS

Baja inversión social con recursos propios en el municipio de Arauca.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA"

2.2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
821015	PUBLICIDAD IMPRESA

821016	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
821018	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
821019	COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
821215	IMPRESIÓN
821316	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como **CONTRATO DE SERVICIO.**

2.4. LUGAR DE EJECUCION:

El desarrollo de las actividades se realizará en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato a realizar será de **CUATRO (04) MESES CALENDARIOS**, a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.6. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) Hasta un **ochenta por ciento (80%)** del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:

- Informe del contratista
- Informe del supervisor
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, COMFIAR)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 1º: En caso que la entidad haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, éste deberá presentar los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

b) El **veinte por ciento (20%)** restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Paz y salvo del pago de salarios y prestaciones sociales al personal contratado, firmado por el contratista y los empleados.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

PARAGRAFO 2: El municipio concederá al contratista un anticipo hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado.

CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	PARCIAL 1	40%	60%
2	PARCIAL 2	40%	20%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	20%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
i) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
m) Levantar acta de las reuniones realizadas.
n) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
r) Mantener indemne al municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2. DEL MUNICIPIO: Además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
c) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.

2.8. SUPERVISION/INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de la ***SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,*** o a quien se designe por el Municipio mediante acto administrativo, el objeto de la labor de la supervisión, será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos, de la misma forma su labor deberá ceñirse al ordenamiento jurídico legal y al manual de contratación Municipal.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.9. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del Contrato que ha de celebrarse se desarrollara las siguientes actividades. Aquí la descripción de los ítems, cantidades y unidades:

1.5.1.1.1. PRODUCCIÓN DE UNA PIEZA PUBLICITARIA DE 25 SEGUNDOS EN VIDEO.

Con el fin de desarrollar estrategias de educación informal, enfocadas en fortalecer las herramientas de apoyo audiovisual que faciliten el cumplimiento de las obligaciones formales y tributarias por parte de los contribuyentes, se requiere la producción de dos (2) piezas publicitarias que faciliten el uso y el acceso a la plataforma integrada de tramites tributarios habilitada en la página institucional del municipio. Los efectos de audio e imagen de los videos deberán ser aprobados por la oficina de impuestos del municipio.

El valor de este ítem corresponde a estudio de mercado realizado por la oficina de comunicaciones del municipio de Arauca.

Como evidencia de esta labor se requiere CD con los dos videos publicitarios grabados y certificación de la persona o empresa a cargo de esta labor.

1.5.1.1.2. PRODUCCIÓN DE MICRO-ESPACIO DE CINCO (5) MINUTOS EN VIDEO.

Con el fin de implementar estrategias de educación informal, enfocadas en el uso de la plataforma integrada de tramites tributarios que se encuentra habilitada en la página institucional del municipio, se requiere la producción de tres (3) micro-espacios audiovisuales de cinco minutos, que faciliten el cumplimiento de las obligaciones formales a través de la herramienta denominada oficina virtual de impuestos, la cual permite la eficiencia administrativa a través de la administración, gestión y control de las declaraciones tributarias de forma electrónica, así como la respuesta de los mecanismos electrónicos de pagos en línea.

El valor de este ítem corresponde a estudio de mercado realizado por la oficina de comunicaciones del municipio de Arauca.

Como evidencia de esta labor se requiere CD con los tres videos publicitarios grabados y certificación de la persona o empresa a cargo de esta labor.

1.5.1.1.3. REALIZACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS DE 35 SEGUNDOS PARA EMISIÓN EN RADIO U OTRO MEDIO QUE PERMITA LA DIFUSIÓN SONORA

Con el fin de dar a conocer la información relacionada a los plazos para realizar el pago oportuno de los impuestos, tasas y contribuciones, el acceso a beneficios o descuentos por pronto pago vigentes en el municipio de Arauca, se requiere la realización de dos (2) piezas publicitarias de 35 segundos con el texto y efectos de audios acordados para emisión en radio u otro medio que permita la difusión. El mensaje en texto y efectos de audio serán acordados con la oficina de impuestos del municipio.

El valor de este ítem corresponde a estudio de mercado realizado por la oficina de comunicaciones del municipio de Arauca.

Como evidencia de esta labor se requiere CD con las dos piezas publicitarias grabadas y certificación de la persona o empresa a cargo de esta labor.

1.5.1.1.4. EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS DE 35 SEGUNDOS EN ESPACIO NOTICIOSO DE RADIO LOCAL CON COBERTURA AMPLIA EN ZONA URBANA Y RURAL:

Con el fin de promover la difusión de los plazos para realizar el pago oportuno de los impuestos, tasas y contribuciones, el acceso a beneficios o descuentos por pronto pago vigentes en el municipio de Arauca, se realizará la emisión de cuñas radiales de 35 segundos, en espacio noticioso que debe ser emitido en las jornadas de la mañana.

Se requiere la emisión de 130 cuñas radiales a fin de dar a conocer la información a la mayor cantidad de contribuyentes y responsables. Los mensajes a emitir están relacionados con temas discriminados en los ítems anteriores, los serán elaborados en coordinación con la oficina de impuestos, para esta actividad se solicita que la difusión sea con tres emisoras diferentes que tengan cobertura en la zona urbana y rural en el municipio.

De esta acción, se debe anexar certificación de los medios de comunicación en los que se emitieron las cuñas radiales con la cobertura indicada.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

El valor de este ítem corresponde a estudio de mercado realizado por la oficina de comunicaciones del municipio de Arauca.

1.5.1.1.5. BANNER PRINCIPAL, BOLETINES, CUBRIMIENTO DE EVENTOS, MENCIÓN DE REDES SOCIALES (FACEBOOK, TWITTER) Y AUDIO POR UN MES

Con el fin de promover la promoción, difusión y divulgación de las herramientas habilitadas para el cumplimiento de las obligaciones formales y tributarias de los contribuyentes, como el vencimiento para realizar el pago oportuno de los impuestos, los plazos para acceder a beneficios o descuentos por pronto pago, las campañas tributarias que adelante la oficina de impuestos y demás actividades de su competencia, se hace necesario de su publicidad por medio de instrumentos digitales que combinen imágenes, texto y en ocasiones sonido y elementos interactivos, que se puedan divulgar a través de redes sociales y páginas web institucionales o privadas.

Se requiere que la difusión de la información por medio de piezas publicitarias, boletines, cubrimiento de eventos, mención de redes sociales (facebook, twitter) y audio por cuatro (4) meses. La información en texto, efectos de imágenes y audio serán acordados con la oficina de impuestos del municipio. Como evidencia de esta labor se requiere la certificación de la persona o empresa a cargo de esta labor. El valor de este ítem corresponde a estudio de mercado realizado por la oficina de comunicaciones del municipio de Arauca.

1.5.1.1.6. PORTAPENDON ENRROLLABLE 80 X 120 CM CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO

Con el fin de favorecer la participación de los contribuyentes en las actividades programadas por la oficina de impuestos del municipio, se requiere la adquisición de pendones publicitarios para la correcta divulgación de las acciones tendientes a sensibilizar a los responsables de los impuestos que participen de las actividades y campañas tributarias, dando a conocer las herramientas habilitadas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, brindándole la orientación en el diligenciamiento de las declaraciones o formularios prescritos para cada caso, lo cual contribuye al objetivo principal del proyecto de fortalecer la cultura tributaria.

Para este ítem se deberá entregar el diseño y la impresión de dos (2) pendones de 80 X 120 cm con información institucional, la cual deberá ser concertada con la oficina de impuestos, elementos que incluyen los respectivos portapendones enrrollables con estructura en aluminio.

1.5.1.1.7. SERVICIOS DE PERIFONEO PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Con el fin de realizar la difusión de los vencimientos para realizar el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, el acceso a beneficios o descuentos por pronto pago vigentes en el municipio de Arauca, se propone la realización de 140 horas del servicio de perifoneo por la zona urbana de la ciudad de Arauca, en mínimo 4 comunas (35 horas por cada comuna). El mensaje corresponde a la cuña elaborada a parir de los parámetros del guion entregado por la entidad.

El valor de este ítem corresponde a estudio de mercado realizado por la oficina de comunicaciones del municipio de Arauca.

Como evidencia de esta labor se requiere reporte del recorrido en cada comuna con fechas, evidencias fotográficas del vehículo en el que se realizó la labor.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

A) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCION DE MINIMA CUANTÍA

B) JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la subsección 5, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015.

De este modo, y teniente en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por darse las circunstancias de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 4 de la ley 1150 de 2007, "(...) ***Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales*** *(...)".*

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, para el año 2022, el cual se fijó por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 en la suma de $1.000.000, para la entidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 4 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto No. 036 de abril de 2022, la menor cuantía será hasta 450 SMLMV, es decir, $450.000.000, la mínima cuantía será hasta 45 SMLMV, es decir, $45.000.000, así mismo, que para el presente proceso la administración municipal cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 34.050.000,00), No cabe duda alguna, que la escogencia del contratista debe efectuarse a través de la **modalidad de Selección de Mínima Cuantía**, la cual se regirá por el procedimiento mencionado en el Título I, Capítulo IV, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 34.050.000,00).** Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
0525	2.3.2.02.02.009.0 .45.99.007	2.0.1.2.1.0.00 -ICLD	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - ICLD	$ 34.050.000,00

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

En el procedimiento que la entidad desarrolla para la construcción de los presupuestos oficiales del presente proyecto y con el fin de que estén acordes con los precios del mercado, se tuvo como referencia el plan de medio de la administración municipal. Los precios cotizados tienen IVA incluido.

4.3. CUADRO DE COSTOS

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ESTRATEGIAS DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA**				
1.1	Produccion de una pieza publicitaria de (25) segundos en video, usando los parametros del guion entregado por la entidad	Unidad	2	$ 1.181.625,00	$ 2.363.250,00
1.2	Produccion de microespacio de cinco (5) minutos en video, usando los parametros del guion entregado por la entidad	Unidad	3	$ 2.705.750,00	$ 8.117.250,00
1.3	Realizacion de una pieza publicitaria de 35 segundos con el texto y efectos de audio acordados para emision en radio u otro medio que permita la difusion sonora	Cuñas	2	$ 835.700,00	$ 1.671.400,00
1.4	Emision de pautas publicitarias de 35 segundos en espacio noticioso de radio local, usando el guion entregado por la entidad.	Emision cuña	130	$ 41.580,00	$ 5.405.400,00
1.5	Banner principal, boletines, cubrimientos de eventos, mencion de redes sociales (facebook, twitter) y audio por un mes	Mes	4	$ 1.822.500,00	$ 7.290.000,00
1.6	Portapendon enrollable 80 x 120 cm con estructura en aluminio (incluye diseño e impresión del pendon con informacion institucional).	Unidad	2	$ 411.850,00	$ 823.700,00
1.7	Servicios de perifoneo para la sensibilizacion de los contribuyentes en el pago de sus obligaciones tributarias	Hora	140	$ 59.850,00	$ 8.379.000,00
TOTAL					**$ 34.050.000,00**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de

someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación Administrativo de la Alcaldía del Municipio de Arauca Decreto No. 0085 de 18 de Julio 2019, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaria de Hacienda del Municipio de Arauca el cual serán establecidos en el documento ver anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. ANALISIS DE RIESGO Y SU FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.
Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 1 denominado **MATRIZ DE RIESGO** el cual hace parte integral del presente estudio.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESOS DE CONTRATACION

7.1. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Al personal vinculado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor global del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

- **GARANTÍA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato, lo anterior, en cumplimiento con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

7.2. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. INDICACION SI EL PROCESO ESTA ACOBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del Ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció.

Tal como puede verificarse en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por Colombia compra eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILLE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A

MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**GUATEMALA**	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en uno de los tratados Internacionales vigentes denominado TRIANGULO NORTE y LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN, así mismo es deber manifestar, que teniendo en cuenta que el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME según lo dispuesto en la excepción número 14, pero hasta tanto no se determine su limitación al día de la apertura del proceso de selección, este proceso se tendrá cobijado por un acuerdo comercial.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Hacienda y Finanzas públicas